INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 290-AD-78

Lima, 16 de marzo de 1978

Vista, la solicitud de Registro Nº 7481, formulada por don Julio César Mantilla Alcedo, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 12 de Noviembre de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 19847, modificado por Decreto Ley Nº 21779 y Decreto Supremo Nº 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don JULIO CESAR MANTILLA ALCEDO, Auxiliar de Pagos, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Central de Administración, para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 13 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado correspondiente al año 1977 y 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3º.- DESCUENTESE, al referido trabajador la suma de Un Mil Sesenta Soles Oro (S/ 1,060.00), por concepto de impuesto al Nombramiento, Ley Nº 6658.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSICH
INRED

UP/JZB.
MCL/dqp.